PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 344/2015

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE LLAMADO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2015, PARA SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA; Y SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN"

Asunción, 29 de junio de 2.015

VISTO: El Memorándum D.G.A.F. Nº 563/2015 de fecha 24 de junio de 2015 de la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del cual solicita Resolución Institucional que autorice el **inicio de llamado en la modalidad de Contratación Directa por vía de la Excepción N° 01/2015 para Servicio de Inspección Técnica Vehicular para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia**, correspondiente al **Rubro 260: "Servicios Técnicos y Profesionales",** con **ID Nº 297.125**; y se apruebe la Carta de Invitación, de conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Decreto Nº 21.909/03 "Por la que se Reglamenta la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas"; y,----------

CONSIDERANDO:

QUE, existe la necesidad de iniciar el procedimiento de llamado en la modalidad de Contratación Directa por vía de la Excepción N° 01/2015 para Servicio de Inspección Técnica Vehicular para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, correspondiente al **Rubro 260: "Servicios Técnicos y Profesionales",** con **ID Nº 297.125,** en atención a la solicitud formulada por la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones por Memorándum UOC N° 429/2015 de fecha 24 de junio de 2015.----------

QUE, por Dictamen UOC de fecha 23 de junio de 2015, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia se expide en los siguientes términos: *"Visto el Memorándum D.A. Nº 236/2015 de la Dirección Administrativa y derivada a la Dirección de la UOC por la Dirección General de Administración y Finanzas, en fecha 01 de junio de 2015, por medio del cual se remite el Memorándum UT Nº 46/2015 del Departamento de Transporte de la SNNA, a través del mismo, se adjunta lista de vehículos de la institución y solicitud de servicio de Inspección Técnica Vehicular. Que, por medio de la Ordenanza 28/97, QUE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA REALIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR COMO REQUISITO PARA LA OBTENCIÓN Y/O RENOVACIÓN DE LA PATENTE MUNICIPAL DE RODADOS, que en el apartado de su Art. 1º, establece: "Los vehículos que sean propiedad del Estado Nacional o Municipal, de entes autónomos y/o autárquicos y/o descentralizados, que estén comprendidos en los artículos precedentes, deberán también ser objetos de la Inspección Vehicular Obligatoria". Que, la SNNA cuenta dentro de su parque automotor de 20 (veinte) vehículos que necesitan de la verificación técnica anual. Que, según Contrato de Concesión de los Servicios de Inspección Técnica Vehicular para la ciudad de Asunción, celebrado entre la ciudad de Asunción y el Consorcio ITV en su Cláusula Décimo Tercera estipula cuanto sigue: "La Municipalidad establece la exclusividad de funcionamiento de los talleres de la Inspección Técnica Vehicular a favor de la Concesionaria por el término de diez (10) años a partir del inicio efectivo de las operaciones. Cualquier ampliación del mismo se deberá realizar por Licitación Pública, salvo las excepciones previstas en este acuerdo". Que, la firma IVESUR PARAGUAY es la autorizada para realizar las verificaciones técnicas vehiculares a los que poseen patente de la Municipalidad de Asunción…"*----------

QUE, prosigue refiriendo: *"Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 33 expresa: "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública, o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a) el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos"…Por todo lo*

RESOLUCIÓN Nº 344/2015

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE LLAMADO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2015, PARA SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA; Y SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN"

expuesto precedentemente, se considera necesario realizar el llamado en la modalidad de Contratación Directa por Vía de la Excepción con la empresa IVESUR PARAGUAY. En base a las justificaciones realizadas más arriba y por todo lo expuesto, ésta Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones considera necesario el inicio del llamado a Contratación Directa por Vía de la Excepción, tal como se encuentra previsto en el Art. 33 de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", y habida cuenta que se han verificado las causales requeridas por la Ley y reglamentaciones, solicito se dicte la Resolución de inicio del llamado."----------

QUE, el **Art. 16 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** estipula "*Las Convocantes realizarán las Contrataciones Públicas mediante alguno de los siguientes procedimientos: inc. c) Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos.*----------

QUE, la **Ley Nº 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia",** en relación a las atribuciones del Ministro - Secretario Ejecutivo, establece en su **Art. 40, Inc. f)** *dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría…".*----------

QUE, en base a lo expuesto precedentemente corresponde autorizar el inicio de llamado en la modalidad de Contratación Directa por vía de la Excepción N° 01/2015 para Servicio de Inspección Técnica Vehicular para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, correspondiente al **Rubro 260: "Servicios Técnicos y Profesionales",** con **ID Nº 297.125;** y aprobar la Carta de Invitación. ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

R E S U E L V E:

Art. 1°.- AUTORIZAR, el inicio de llamado en la modalidad de Contratación Directa por vía de la Excepción N° 01/2015 para Servicio de Inspección Técnica Vehicular para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, correspondiente al **Rubro 260: "Servicios Técnicos y Profesionales",** con **ID Nº 297.125**----------

Art. 2°.- APROBAR, la carta de invitación, que se adjunta a la presente Resolución y forma parte de la misma.----------

Art. 3º.- COMUNICAR, a quienes corresponda, y cumplido archivar.----------

Abg. Carlos Zárate Fleitas
Ministro – Secretario Ejecutivo